



13 de diciembre de 2016

## **MEMORANDO CIRCULAR 2016-16**

### **ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS**

Carlos M. Santini Rodríguez

### **ENMIENDA A LA SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL MEMORANDO CIRCULAR 2016-06: PROGRAMA DE TRANSPORTACION ESCOLAR MUNICIPAL DESCENTRALIZADO 2016-2017**

Como parte del *Programa de Transportación Escolar Municipal Descentralizado 2016-2017*, el pasado 15 de julio de 2016, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales divulgó el procedimiento a seguir para la solicitud de fondos, administración de los mismos, proceso de auditorías y monitorias sobre el servicio de transportación escolar. El procedimiento establecido dispone en su inciso 2, la forma en que los municipios solicitarán y administrarán los fondos destinados al Programa.


Entre los requerimientos allí contenidos, se dispuso en el subinciso B que los municipios participantes y acogidos al adelanto de los fondos recibirán un total de cuatro (4) adelantos por año escolar. Dichos pagos se dividirán en dos por cada semestre escolar mientras el servicio se hallare vigente. Asimismo, se indicó que por ser un adelanto de fondos, los municipios deberán solicitar el adelanto por escrito a la OCAM, y deberán incluir toda la información sustantiva de los servicios a prestarse durante el trimestre escolar.

Por su parte, el subinciso C dispone lo referente al desembolso de los fondos mediante reembolso. De no escoger el adelanto, los municipios que así lo hayan estipulado en el acuerdo intergubernamental, podrán someter mensualmente una requisición de fondos a la OCAM con una factura y una certificación de los servicios prestados.

A los fines de aclarar los documentos que deberán entregar los municipios que acojan el reembolso como alternativa de retribución por los servicios ofrecidos en el programa de transportación escolar descentralizado, se enmienda el subinciso C del inciso 2: Solicitud y administración de los fondos para la transportación escolar, para que lea de la siguiente manera:

### **C. Desembolso de fondos**

En el caso de los Municipios que no soliciten el adelanto de fondos según el subinciso (B) de este Memorando, y que así lo hayan estipulado en el acuerdo interagencial, podrán someter mensualmente una requisición de fondos a la OCAM que incluya una certificación en cuanto a: el servicio brindado, la cantidad de estudiantes participantes, costos, y copia de cualquier factura (en caso de subcontratación) sometida al Municipio por concepto de la prestación del servicio. Una vez recibida la solicitud completa con todos los documentos requeridos, la OCAM tendrá diez (10) días laborables para el trámite fiscal interno correspondiente.



*Los municipios que soliciten los fondos por reembolso, según lo dispuesto en este subinciso, no estarán sujetos a la entrega de los informes trimestrales ni a las monitorias de calidad el servicio de transportación escolar. Sin embargo, le serán de aplicación a los municipios que se acojan al mecanismo de reembolso las monitorias del servicio de transportación escolar realizadas por monitores designados por la OCAM.*

Todos los demás incisos y subincisos del Memorando Circular 2016-06 continuarán siendo de aplicabilidad al año fiscal en curso 2016-2017.

Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Legal al teléfono (787) 754-1600, extensión 1103.